



CONSEJO MUNICIPAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA



# CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA INTEGRACIÓN DE LOS CONSEJOS SOCIALES 2026

El Consejo Municipal de Participación Ciudadana y Popular para la Gobernanza convoca a las y los ciudadanos del Municipio de Zapopan para que presenten sus postulaciones para la **designación de las y los integrantes propietarios y suplentes de los Consejos Sociales**, que se integren en las colonias y/o delimitaciones territoriales aprobadas por el Ayuntamiento. La presente convocatoria se emite con apego a lo dispuesto en los artículos 109 fracción VII, 114, 115, 116, 122, 123, 124, 127, del Reglamento para la Gobernanza y la Participación Ciudadana del Municipio de Zapopan, Jalisco, con las siguientes bases:

**Inicio de Registro**  
**25 de mayo de 2026**  
Apertura de postulación

**Cierre de Registro**  
**08 de junio de 2026**  
Plazo límite de entrega

**Revisión de Aspirantes**  
**15 de junio de 2026**  
Informe al Consejo Municipal

## PRIMERA. DE LOS CONSEJOS SOCIALES.

Cada Consejo Social está integrado por vecinas y vecinos elegidos mediante insaculación para representar a su colonia y/o delimitación territorial y tiene una duración de **3 años a partir de la toma de protesta**. Asimismo, **son renunciables y de carácter honorífico**; por lo tanto, **no se recibirá remuneración económica ni en especie por su ejercicio**.

Cada Consejo se conforma por:

- 1 Presidenta o Presidente (Consejero o Consejera Titular);
- 4 Consejeras o Consejeros Vocales propietarios;
- Las y los suplentes de cada uno de los anteriores; y
- 1 secretaria técnica o secretario técnico, designado por el Titular de la Dirección de Participación Ciudadana.

**Importante:** Quienes tengan un cargo en funciones de los organismos vecinales, asociaciones civiles con carácter de representación vecinal, así como las y los integrantes de los Consejos de Colonia del Consejo de Participación y Planeación para el Desarrollo Municipal (COPPLADEMUN), **no podrán postularse, salvo que presenten su renuncia al momento de su registro**.

## SEGUNDA. DE LOS REQUISITOS PARA POSTULARSE.

- Contar con ciudadanía mexicana en pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos;
- Ser vecino o vecina del municipio los últimos seis meses;
- Saber leer y escribir;
- Comprometerse a destinar el tiempo necesario para el cumplimiento de las funciones del organismo social;
- No ser servidora o servidor público federal, estatal o municipal;
- No haber sido servidora o servidor público federal, estatal, municipal en los últimos 2 años previos a la fecha de la convocatoria;
- No haber sido candidato o candidata a cargo alguno de elección popular en los últimos 3 años previos a la fecha de la convocatoria; y
- No formar parte, como integrante, de ningún otro organismo de representación vecinal vigente.

## TERCERA. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR.

- **Escrito libre** (máximo una cuartilla), mediante el cual solicite su registro y manifieste los motivos por los cuales desea ser consejero social de la colonia o delimitación territorial específica a la que pertenezca su domicilio;
- **Carta compromiso** (formato disponible en la Dirección de Participación Ciudadana);
- **Carta bajo protesta de decir verdad**, mediante la cual la persona interesada acredite ser vecino o vecina del municipio en los últimos 6 meses (formato disponible en la Dirección);
- **Copia de credencial para votar vigente**, por ambos lados (presentar original para cotejo);
- **Copia de comprobante de domicilio** a nombre de la persona interesada que coincida al menos con uno de los apellidos (recibo de agua, predial, teléfono fijo o celular, de gas, estado de cuenta proporcionado por una institución bancaria, de luz, del servicio de datos, internet o televisión por cable), con una antigüedad no mayor a 90 días;
- **Dos fotografías recientes tamaño infantil**, para la expedición de su constancia de aspirante; y
- **Número de teléfono celular y correo electrónico**, para efectos de notificación.

## CUARTA. DÓNDE PRESENTAR TU DOCUMENTACIÓN.

En la **Unidad de Organización Ciudadana de la Dirección de Participación Ciudadana**, ubicada en el piso 1 del **Centro Integral de Servicios Zapopan (CISZ)**, con domicilio en Av. Prolongación Laureles número 300, Colonia Tepeyac, C.P. 45150, de Zapopan, Jalisco, de **Lunes a Viernes** (días hábiles), en un horario de **09:00 a 15:00 horas**.

En esta convocatoria promueve la participación equitativa entre mujeres y hombres. Por ello, invitamos a que las postulaciones reflejen, en la medida de lo posible, una representación paritaria, con el fin de garantizar mayor equidad en el proceso de integración de los Consejos Sociales.

## QUINTA. DE LOS PLAZOS.

- Entrará en vigor al día siguiente de su publicación;
- **25 de mayo al 08 de junio de 2026**. Periodo para presentar las postulaciones con documentos;
- **A más tardar el 15 de junio de 2026**. La Dirección de Participación Ciudadana informa al Consejo Municipal de los aspirantes que cumplieron con las bases.
- **A más tardar el 19 de junio de 2026**. El Consejo Municipal declarará improcedentes las postulaciones inelegibles y convoca a sesiones de integración de cada uno de los Consejos Sociales;
- **Sesiones de Integración**. Insaculación de los 10 integrantes del Consejo Social por colonia o delimitación territorial. Las primeras 5 personas serán designadas como consejeras o consejeros propietarios y las siguientes 5, como suplentes.

## SEXTO. DEL PROCEDIMIENTO Y DIFUSIÓN.

1. Entrega documentación en la Dirección de Participación Ciudadana, asimismo, se te proporcionará los formatos impresos para completar la documentación del registro;
2. La Dirección entregará la constancia correspondiente a las y los aspirantes, previa revisión de los documentos que acrediten el cumplimiento de los requisitos;
3. Las solicitudes que no reúnan los requisitos, documentación completa o se presenten fuera de los plazos serán desechadas;
4. Las y los aspirantes deberán presentarse con la constancia de aspirante, en las respectivas sesiones de integración de los Consejos Sociales, el día, hora y lugar que para tal efecto se convoquen;
5. **La elección por insaculación de los 10 miembros de cada uno de los Consejos Sociales se realizará durante la sesión de integración. Los nombres de las y los aspirantes se depositarán en una urna y se extraerán uno a uno. Las primeras 5 personas serán designadas como consejeras o consejeros propietarios, y las siguientes 5 como suplentes.**
6. Una vez realizada la insaculación de las y los consejeros, entre ellas y ellos propondrán y decidirán, mediante votación económica, quién ostentará el cargo de presidente o presidenta titular y suplente del Consejo;
7. Al final de cada sesión de instalación de Consejos Sociales se elaborará el acta respectiva, otorgando una copia a las y los integrantes; y
8. Los casos no previstos en la convocatoria serán resueltos por el Consejo Municipal y/o la Dirección de Participación Ciudadana.

ATENTAMENTE  
Zapopan, Jalisco, a 20 de mayo de 2026

Bardoniano Galindo López  
Consejero Presidente del  
Consejo Municipal de  
Participación Ciudadana del  
Municipio de Zapopan, Jalisco

Luis Aarón Quiroga Morales  
Director de Participación  
Ciudadana y, Secretario  
Técnico del Consejo Municipal  
de Participación Ciudadana